



**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE
CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

ANUNCIO

La Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 25 de julio de 2024, ha resuelto, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado **Proyecto constructivo "Sistema territorial de suministro de agua de mar desalada de Adeje-Arona. Rehabilitación de los bastidores de ósmosis inversa de la EDAM de Adeje-Arona"- Expediente 2023/165**, con un Presupuesto Base de Licitación después de la aplicación del IGIC (0,00% de IGIC) de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.247.155,06 €), el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado, según previene el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del Edificio El Cabo, C/ Leoncio Rodríguez, nº 3. Santa Cruz de Tenerife, el cual puede consultar, solicitando cita previa a través del correo electrónico contratacion@aguastenerife.org o en el teléfono 922 208 882. Así mismo se pone en conocimiento de los interesados, que el proyecto de referencia se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace:

https://run.gob.es/zyc2023_165

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2024.

EL GERENTE

Javier Davara Méndez
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	OexvIp/ZKH0t1fMFmjPi9Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/07/2024 12:48:56
Firmado Por	Javier Davara Méndez - Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Página	1/1		
Observaciones					
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/OexvIp/ZKH0t1fMFmjPi9Q==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

